



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

 SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	2903595
EXP.	2665197

Tumbes, 21 de noviembre del 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 024-2025, de fecha 21 de noviembre del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-RRPN-PCODS, suscrita por el presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para tratar la PROBLEMÁTICA MAGISTERIAL, para lo cual se hace la invitación a la Vice Gobernadora Regional y a la Secretaria General del SUTEP – Base Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 332-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 19 de noviembre de 2025, se citó a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a la Vicegobernadora Regional de Tumbes Avelina del Rosario Palacios Palacios, para dar tratamiento al punto de agenda señalado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, durante el desarrollo de la sesión, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, hizo uso de la palabra manifestando tener conocimiento de diversas manifestaciones presentadas ante el Gobierno Regional de Tumbes. Asimismo, señaló que, conforme a las solicitudes formuladas por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP), se ha advertido el incumplimiento de la instalación de la mesa técnica destinada a evaluar y proponer soluciones frente a las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República respecto del déficit presupuestal que afecta el pago de remuneraciones de los docentes activos, situación que requiere se brinde una solución inmediata;

Asimismo, la Vicegobernadora Regional hizo uso de la palabra, señalando que coincidía con lo manifestado por el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, toda vez que también habría recibido a los representantes del SUTEP, a fin de brindar la atención debida a sus requerimientos y solicitudes, por lo que reiteró la necesidad de adoptar acciones inmediatas que permitan encaminar una solución efectiva, entre otros asuntos relacionados;

Por lo que, después del debate correspondiente, los Consejeros Regionales Romario Rai Prescott Núñez y Diego Alemán Ramírez, solicitaron al Pleno que se recomiende al Gobernador Regional, disponer la instalación de una mesa técnica de trabajo para atender los pedidos formulados por el SUTEP, en el marco de las competencias del Gobierno Regional; propuesta que fue aceptada y aprobada por unanimidad.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, que disponga la instalación de una mesa técnica de trabajo destinada a la atención del pliego presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP, en el marco de las competencias del Gobierno Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Est. Vot. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL